



4.1-37 06.

RESOLUCION N° 2436
FECHA: 12 DIC. 2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA YUMA CONCESIONARIA S.A. PARA EL TRAMO 6, DENTRO DEL PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 3, FASE DE PRECONSTRUCCIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 007-2010, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ARIGUANÍ, NUEVA GRANADA Y PLATO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado No. 4852 de fecha 15 de Agosto de 2012, el señor LEONARDO CASTRO, en su condición de Gerente General de la Empresa YUMA CONCESIONARIA S.A. con NIT 900373092-2, solicita Permiso de Ocupación de Cauce para el tramo 6, dentro del proyecto Ruta del Sol Sector 3, fase de pre construcción contrato de concesión No. 007-2010, a realizarse en jurisdicción de los municipios de Ariguaní, Nueva Granada y Plato del departamento del Magdalena.

Que la solicitud fue admitida mediante Auto No. 897 de fecha Agosto 23 de 2012, ordenándose la realización de la respectiva inspección ocular y la evaluación de la documentación aportada como soporte de la solicitud y de los trabajos a desarrollar por Empresa YUMA CONCESIONARIA S.A.

Que en consecuencia de lo ordenado en acto administrativo avocado se emite el Concepto Técnico No. 1869 de 2012 en los siguientes términos:

"SITUACIÓN:

Ubicación de las corrientes a intervenir: Estas se ubican transversalmente a la carretera nacional El Carmen – Bosconia, entre los Municipios de Plato, Nueva Granada y Ariguaní.

Tipos de obras a ejecutar: consiste en obras de cruce o de drenaje transversal de sección circular o de drenaje transversal de sección cuadrada o rectangular, cuyo objeto es dar paso rápido al agua."

En el cuadro que se muestra a continuación, se relacionan las obras solicitadas especificando las fuentes que requieren intervención, en las cotas y coordenadas en que se realizará la misma.



2436

12 DIC. 2012

No	Nombre de la Fuente	LOCALIZACIÓN			DESCRIPCIÓN OBRA				
		ABSCISA	CAUCE	COORDENADAS PLANAS		TIPO DE OBRA	COTA DE BATEA	COTA DE RASANTE	OBSERVACIÓN
				ESTE	NORTE				
1	S.N (06-A-075)	K36+785.35	Arroyo intermitente	951764.18	1581491.43	Alcantarilla	108.53	111.45	Ampliación - construcción
2	S.N (06-A-076)	K36+961.30	Arroyo intermitente	951936.58	1581526.57	Alcantarilla	112.20	114.47	Ampliación - construcción
3	S.N (06-A-077)	K36+418.66	Arroyo intermitente	952364.72	1581617.92	Alcantarilla	110.41	114.51	Ampliación - construcción
4	S.N (06-A-078)	K37+650.11	Arroyo intermitente	952611.50	1581664.15	Alcantarilla	110.70	115.61	Ampliación - construcción
5	S.N (06-A-079)	K37+935.79	Arroyo intermitente	952893.17	1581663.60	Alcantarilla	112.82	117.05	Ampliación - construcción
6	S.N (06-A-080)	K38+163.96	Arroyo intermitente	953113.99	1581606.15	Alcantarilla	118.12	122.11	Ampliación - construcción
7	S.N (06-A-081)	K38+528.86	Arroyo intermitente	953457.82	1581490.5	Alcantarilla	124.00	126.91	Ampliación - construcción
8	S.N (06-A-082)	K38+666.67	Arroyo intermitente	953663.78	1581402.43	Alcantarilla	122.06	126.08	Ampliación - construcción
9	S.N (06-A-083)	K39+221.43	Arroyo intermitente	953984.05	1581040.31	Alcantarilla	122.84	125.84	Ampliación - construcción
10	S.N (06-A-084)	K39+549.56	Arroyo intermitente	954232.63	1580826.12	Alcantarilla	128.68	131.18	Ampliación - construcción
11	S.N (06-A-085)	K38+826.99	Arroyo intermitente	954444.32	1580643.72	Alcantarilla	124.60	130.11	Ampliación - construcción
12	S.N (06-A-088)	K43+129.99	Arroyo intermitente	956999.64	1578568.79	Alcantarilla	119.18	123.79	Ampliación - construcción
13	S.N (06-A-089)	K43+211.33	Arroyo intermitente	957079.45	1578553.12	Alcantarilla	117.09	122.00	Ampliación - construcción
14	S.N (06-A-090)	K43+311.32	Arroyo intermitente	957177.57	1578533.84	Alcantarilla	117.27	119.80	Ampliación - construcción
15	S.N (06-A-091)	K43+486.49	Arroyo intermitente	957349.44	1578500.09	Alcantarilla	112.65	115.94	Ampliación - construcción
16	S.N (06-A-092)	K44+343.40	Arroyo intermitente	958133.69	1578170.45	Alcantarilla	122.92	124.84	Ampliación - construcción
17	S.N (06-A-093)	K45+773.68	Arroyo intermitente	959431.02	1578010.69	Alcantarilla	131.18	135.78	Ampliación - construcción
18	S.N (06-A-094)	K46+065.86	Arroyo intermitente	959758.54	1577909.89	Alcantarilla	135.90	138.25	Ampliación - construcción
19	S.N (06-A-095)	K46+102.50	Arroyo intermitente	959792.32	1577895.76	Alcantarilla	135.45	138.83	Ampliación - construcción
20	S.N (06-A-096)	K46+147.29	Arroyo intermitente	959831.71	1577874.51	Alcantarilla	136.03	139.55	Ampliación - construcción
21	S.N (06-A-097)	K46+190.81	Arroyo intermitente	959867.36	1577849.60	Alcantarilla	137.15	140.24	Ampliación - construcción
22	S.N (06-A-098)	K46+828.90	Arroyo intermitente	960329.42	1577409.65	Alcantarilla	131.20	135.29	Ampliación - construcción
23	S.N (06-A-099)	K46+975.42	Arroyo intermitente	959431.02	1578010.69	Alcantarilla	130.88	132.80	Ampliación - construcción
24	S.N (06-A-100)	K47+226.26	Arroyo intermitente	960629.64	1577152.01	Alcantarilla	125.83	127.74	Ampliación - construcción
25	S.N (06-A-101)	K47+532.94	Arroyo intermitente	960928.83	1577090.98	Alcantarilla	124.30	127.03	Ampliación - construcción
26	S.N (06-A-102A)	K47+678.15	Arroyo intermitente	961069.20	1577056.04	Alcantarilla	126.03	128.89	Ampliación - construcción
27	S.N (06-A-103)	K47+924.52	Arroyo intermitente	961267.61	1576911.65	Alcantarilla	125.08	130.54	Ampliación - construcción

2 4 3 6

12 DIC. 2012

No	Nombre de la Fuente	LOCALIZACIÓN			DESCRIPCIÓN OBRA				
		ABSCISA	CAUCE	COORDENADAS PLANAS	TIPO DE OBRA	COTA DE BATEA	COTA DE RASANTE	OBSERVACIÓN	
				ESTE	NORTE				
28	S.N (06-A-104)	K48+030.65	Arroyo intermitente	961349.08	1576843.63	Alcantarilla	126.71	130.67	Ampliación - construcción
29	S.N (06-A-105)	K48+938.75	Arroyo intermitente	962064.06	1576381.29	Alcantarilla	116.07	117.99	Ampliación - construcción
30	S.N (06-A-106)	K49+093.41	Arroyo intermitente	962200.60	1576308.66	Alcantarilla	115.30	117.21	Ampliación - construcción
31	S.N (06-A-107)	K49+183.86	Arroyo intermitente	962280.50	1576266.31	Alcantarilla	114.85	116.76	Ampliación - construcción
32	S.N (06-A-108)	K49+258.60	Arroyo intermitente	962346.57	1576231.32	Alcantarilla	113.74	116.39	Ampliación - construcción
33	S.N (06-A-109)	K49+517.82	Arroyo intermitente	962575.59	1576109.9	Alcantarilla	110.34	114.12	Ampliación - construcción
34	S.N (06-A-110)	K49+665.81	Arroyo intermitente	962703.99	1576036.37	Alcantarilla	109.85	111.76	Ampliación - construcción
35	S.N (06-A-111)	K49+706.11	Arroyo intermitente	962738.19	1576015.05	Alcantarilla	109.43	111.35	Ampliación - construcción
36	S.N (06-A-112)	K49+870.63	Arroyo intermitente	962876.72	1575926.30	Alcantarilla	109.98	111.88	Ampliación - construcción
37	S.N (06-A-113)	K50+306.43	Arroyo intermitente	963281.55	1575767.46	Alcantarilla	107.17	109.09	Ampliación - construcción
38	S.N (06-A-122)	K55+716.39	Arroyo intermitente	968579.61	1575034.94	Alcantarilla	97.32	99.69	Ampliación - construcción
39	S.N (06-A-123)	K55+967.34	Arroyo intermitente	968810.14	1574937.01	Alcantarilla	97.26	99.47	Ampliación - construcción
40	S.N (06-A-124)	K56+118.21	Arroyo intermitente	968954.53	1574894.40	Alcantarilla	97.46	99.36	Ampliación - construcción
41	S.N (06-A-125)	K56+316.29	Arroyo intermitente	969149.28	1574916.18	Alcantarilla	97.89	99.81	Ampliación - construcción
42	S.N (06-A-126)	K56+510.96	Arroyo intermitente	969312.77	1575020.17	Alcantarilla	98.92	101.14	Ampliación - construcción
43	S.N (06-A-127)	K56+676.56	Arroyo intermitente	969443.76	1575121.50	Alcantarilla	100.43	102.34	Ampliación - construcción
44	S.N (06-A-127-1)	K56+982.26	Arroyo intermitente	969685.22	1575308.98	Alcantarilla	104.97	107.12	Ampliación - construcción
45	S.N (06-A-128)	K57+063.46	Arroyo intermitente	969749.36	1575358.78	Alcantarilla	105.80	108.46	Ampliación - construcción
46	S.N (06-A-129)	K57+518.58	Arroyo intermitente	970144.15	1575574.65	Alcantarilla	110.50	112.57	Ampliación - construcción
47	S.N (06-A-130)	K58+273.88	Arroyo intermitente	970853.70	1575832.94	Alcantarilla	109.04	111.35	Ampliación - construcción
48	S.N (06-A-131)	K58+640.82	Arroyo intermitente	971196.61	1575963.53	Alcantarilla	107.56	110.37	Ampliación - construcción
49	S.N (06-A-132)	K58+787.78	Arroyo intermitente	971333.95	1576015.82	Alcantarilla	107.14	109.25	Ampliación - construcción
50	S.N (06-A-133)	K59+919.78	Arroyo intermitente	971457.33	1576062.75	Alcantarilla	106.28	108.20	Ampliación - construcción
51	S.N (06-A-134)	K59+661.42	Arroyo intermitente	972154.31	1576313.61	Alcantarilla	109.34	110.26	Ampliación - construcción
52	S.N (06-A-140)	K61+635.25	Arroyo intermitente	973979.87	1577011.71	Alcantarilla	114.84	116.76	Ampliación - construcción
53	S.N (06-A-141)	K62+175.19	Arroyo intermitente	974485.32	1577201.60	Alcantarilla	123.19	125.10	Ampliación - construcción
54	S.N (06-A-142)	K62+435.48	Arroyo intermitente	974728.98	1577293.14	Alcantarilla	126.61	129.70	Ampliación - construcción
55	S.N (06-A-143)	K62+556.15	Arroyo intermitente	974842.20	1577334.87	Alcantarilla	128.78	130.68	Ampliación - construcción

No	Nombre de la Fuente	LOCALIZACIÓN			DESCRIPCIÓN OBRA				
		ABSCISA	CAUCE	COORDENADAS PLANAS	TIPO DE OBRA	COTA DE BATEA	COTA DE RASANTE	OBSERVACIÓN	
				ESTE	NORTE				
56	S.N (06-A-144)	K63+201,35	Arroyo intermitente	975447,03	1577559,48	Alcantarilla	128,32	130,90	Ampliación - construcción
57	S.N (06-A-145)	K63+408,11	Arroyo intermitente	975640,61	1577632,11	Alcantarilla	128,58	131,74	Ampliación - construcción
58	S.N (06-A-146)	K64+440,87	Arroyo intermitente	976607,40	1577995,32	Alcantarilla	134,09	137,71	Ampliación - construcción
59	S.N (06-A-147)	K64+799,92	Arroyo intermitente	976943,30	1578122,14	Alcantarilla	123,60	126,22	Ampliación - construcción
60	S.N (06-A-148)	K64+955,43	Arroyo intermitente	977088,76	1578177,16	Alcantarilla	124,00	125,91	Ampliación - construcción
61	S.N (06-A-149)	K65+058,53	Arroyo intermitente	977185,18	1578213,66	Alcantarilla	123,79	125,70	Ampliación - construcción
62	S.N (06-A-150)	K65+261,86	Arroyo intermitente	977375,34	1578285,64	Alcantarilla	122,72	125,80	Ampliación - construcción
63	S.N (06-A-150-1)	K65+905,14	Arroyo intermitente	977976,95	1578513,38	Alcantarilla	121,33	124,76	Ampliación - construcción
64	S.N (06-A-151)	K66+571,89	Arroyo intermitente	978600,53	1578749,43	Alcantarilla	133,61	135,52	Ampliación - construcción
65	S.N (06-A-152)	K67+039,04	Arroyo intermitente	979037,43	1578914,81	Alcantarilla	124,20	127,59	Ampliación - construcción
66	S.N (06-A-153)	K67+064,73	Arroyo intermitente	979061,45	1578923,91	Alcantarilla	124,15	127,24	Ampliación - construcción
67	S.N (06-A-154)	K67+949,36	Arroyo intermitente	979888,31	1579238,19	Alcantarilla	133,17	136,00	Ampliación - construcción
68	S.N (06-A-155)	K68+157,54	Arroyo intermitente	980081,84	1579314,91	Alcantarilla	135,46	137,38	Ampliación - construcción
69	S.N (06-A-156)	K68+273,34	Arroyo intermitente	980189,77	1579356,87	Alcantarilla	135,65	137,56	Ampliación - construcción
70	S.N (06-A-004)	K8+835,95	Arroyo intermitente	927420,4	1576372,8	Alcantarilla	46,24	47,89	Ampliación - construcción
71	S.N (06-A-005)	K8+915,89	Arroyo intermitente	927590,05	1576365,29	Alcantarilla	46,38	46,44	Ampliación - construcción
72	S.N (06-A-006)	K9+058,58	Arroyo intermitente	927642,10	1576351,9	Alcantarilla	46,36	49,43	Ampliación - construcción
73	S.N (06-A-007)	K9+195,46	Arroyo intermitente	927778,38	1576351,87	Alcantarilla	45,36	47,27	Ampliación - construcción
74	S.N (06-A-008)	K10+441,19	Arroyo intermitente	928974,63	1576470,54	Alcantarilla	48,58	50,71	Ampliación - construcción
75	S.N (06-A-009)	K10+957,05	Arroyo intermitente	929384,17	1576779,67	Alcantarilla	55,72	58,93	Ampliación - construcción
76	S.N (06-A-010)	K12+163,77	Arroyo intermitente	930494,49	1577142,12	Alcantarilla	70,64	75,27	Ampliación - construcción
77	S.N (06-A-011-A)	K14+173,46	Arroyo intermitente	931100,6	1578894,61	Alcantarilla	109,74	115,87	Ampliación - construcción
78	S.N (06-A-012)	K14+827,29	Arroyo intermitente	931669,4	1579199,8	Alcantarilla	120,52	126,16	Ampliación - construcción
79	S.N (06-A-013)	K15+056,71	Arroyo intermitente	931882,02	1579285,91	Alcantarilla	119,38	123,36	Ampliación - construcción
80	S.N (06-A-014)	K15+276,19	Arroyo intermitente	932085,44	1579368,32	Alcantarilla	119,34	121,61	Ampliación - construcción
81	S.N (06-A-015)	K15+340,77	Arroyo intermitente	932145,30	1579392,56	Alcantarilla	118,57	121,55	Ampliación - construcción
82	S.N (06-A-016)	K15+576,16	Arroyo intermitente	932363,5	1579481,0	Alcantarilla	119,69	124,87	Ampliación - construcción
83	S.N (06-A-017)	K15+811,88	Arroyo intermitente	932581,94	1579559,5	Alcantarilla	122,38	125,87	Ampliación - construcción

2436

12 JUL. 2012

No	Nombre de la Fuente	LOCALIZACIÓN			DESCRIPCIÓN OBRA			
		ABSCISA	CAUCE	COORDENADAS PLANAS ESTE NORTE	TIPO DE OBRA	COTA DE BATEA	COTA DE RASANTE	OBSERVACIÓN
84	S.N (06-A-018)	K15+907.09	Arroyo intermitente	932670.2	1579605.20	Alcantarilla	122.66	Ampliación - construcción
85	S.N (06-A-019)	K16+618.57	Arroyo intermitente	933308.54	1579915.1	Alcantarilla	137.00	Ampliación - construcción
86	S.N (06-A-020)	K16+771.70	Arroyo intermitente	933439.9	1579993.8	Alcantarilla	140.33	Ampliación - construcción
87	S.N (06-A-021)	K17+102.96	Arroyo intermitente	933731.04	1580151.23	Alcantarilla	130.80	Ampliación - construcción
88	S.N (06-A-023)	K18+321.23	Arroyo intermitente	934820.3	1580696.24	Alcantarilla	145.90	Ampliación - construcción
89	S.N (06-A-024)	K18+600.04	Arroyo intermitente	935064.4	1580830.94	Alcantarilla	146.47	Ampliación - construcción
90	S.N (06-A-025)	K18+975.42	Arroyo intermitente	935393.1	1581012.3	Alcantarilla	138.83	Ampliación - construcción
91	S.N (06-A-026)	K19+259.78	Arroyo intermitente	935642.04	1581149.7	Alcantarilla	142.98	Ampliación - construcción
92	S.N (06-A-027)	K19+316.18	Arroyo intermitente	935691.42	1581176.9	Alcantarilla	143.40	Ampliación - construcción
93	S.N (06-A-028)	K20+039.80	Arroyo intermitente	936397.01	1581259.35	Alcantarilla	136.40	Ampliación - construcción
94	S.N (06-A-029)	K20+669.37	Arroyo intermitente	937026.54	1581252.15	Alcantarilla	123.14	Ampliación - construcción
95	S.N (06-A-030)	K21+070.69	Arroyo intermitente	937427.85	1581249.12	Alcantarilla	124.09	Ampliación - construcción
96	S.N (06-A-031)	K21+239.87	Arroyo intermitente	937597.01	1581247.6	Alcantarilla	124.59	Ampliación - construcción
97	S.N (06-A-032)	K21+591.80	Arroyo intermitente	937948.93	1581243.96	Alcantarilla	128.77	Ampliación - construcción
98	S.N (06-A-033)	K21+945.85	Arroyo intermitente	938302.92	1581241.50	Alcantarilla	124.13	Ampliación - construcción
99	S.N (06-A-034)	K22+190.43	Arroyo intermitente	938847.54	1581239.25	Alcantarilla	116.29	Ampliación - construcción
100	S.N (06-A-035)	K22+743.76	Arroyo intermitente	939100.84	1581234.17	Alcantarilla	120.47	Ampliación - construcción
101	S.N (06-A-036)	K23+190.10	Arroyo intermitente	939543.80	1581270.33	Alcantarilla	126.74	Ampliación - construcción
102	S.N (06-A-037)	K23+236.43	Arroyo intermitente	939677.10	1581298.9	Alcantarilla	123.00	Ampliación - construcción
103	S.N (06-A-038)	K23+534.82	Arroyo intermitente	939880.87	1581342.55	Alcantarilla	123.05	Ampliación - construcción
104	S.N (06-A-039)	K24+303.97	Arroyo intermitente	940845.1	1581348.52	Alcantarilla	117.80	Ampliación - construcción
105	S.N (06-A-040)	K24+519.90	Arroyo intermitente	940860.45	1581333.23	Alcantarilla	113.23	Ampliación - construcción
106	S.N (06-A-041)	K25+022.06	Arroyo intermitente	941332.1	1581477.15	Alcantarilla	109.19	Ampliación - construcción
107	S.N (06-A-042)	K25+633.18	Arroyo intermitente	941914.58	1581641.51	Alcantarilla	109.63	Ampliación - construcción
108	S.N (06-A-043)	K25+731.82	Arroyo intermitente	942012.21	1581655.59	Alcantarilla	106.64	Ampliación - construcción
109	S.N (06-A-044)	K25+822.05	Arroyo intermitente	942101.51	1581668.46	Alcantarilla	108.99	Ampliación - construcción
110	S.N (06-A-045)	K26+265.68	Arroyo intermitente	942540.60	1581731.8	Alcantarilla	111.15	Ampliación - construcción
	S.N (06-A-046)	K26+828.98	Arroyo intermitente	943015.55	1582462.48	Alcantarilla	108.83	Ampliación - construcción

No	LOCALIZACIÓN				DESCRIPCIÓN OBRA			
	Nombre de la Fuente	ABSCISA	CAUCE	COORDENADAS PLANAS ESTE NORTE	TIPO DE OBRA	COTA DE BATEA	COTA DE RASANTE	OBSERVACIÓN
112	S.N (06-A-047)	K27+488.76	Arroyo intermitente	943482.3	1582462.48	Alcantarilla	91.05	Ampliación - construcción
113	S.N (06-A-048)	K27+844.68	Arroyo intermitente	943718.52	1582698.86	Alcantarilla	85.09	Ampliación - construcción
114	S.N (06-A-049)	K28+141.91	Arroyo intermitente	943927.65	1582910.08	Alcantarilla	84.77	Ampliación - construcción
115	S.N (06-A-050)	K28+662.88	Arroyo intermitente	944348.4	1583215.30	Alcantarilla	82.49	Ampliación - construcción
116	S.N (06-A-051)	K28+720.73	Arroyo intermitente	944403.86	1583252.60	Alcantarilla	82.53	Ampliación - construcción
117	S.N (06-A-052)	K28+870.06	Arroyo intermitente	944520.32	1583330.89	Alcantarilla	82.58	Ampliación - construcción
118	S.N (06-A-053)	K28+914.56	Arroyo intermitente	944557.25	1583385.71	Alcantarilla	82.38	Ampliación - construcción
119	S.N (06-A-054)	K29+121.82	Arroyo intermitente	944729.26	1583471.3	Alcantarilla	83.53	Ampliación - construcción
120	S.N (06-A-055)	K30+217.00	Arroyo intermitente	945790.18	1583533.65	Alcantarilla	78.63	Ampliación - construcción
121	S.N (06-A-056)	K30+701.29	Arroyo intermitente	946225.37	1583499.67	Alcantarilla	79.81	Ampliación - construcción
122	S.N (06-A-057)	K31+022.46	Arroyo intermitente	956466.84	1583288.48	Alcantarilla	82.63	Ampliación - construcción
123	S.N (06-A-058)	K31+640.97	Arroyo intermitente	946922.78	1582870.54	Alcantarilla	90.55	Ampliación - construcción
124	S.N (06-A-059)	K31+849.35	Arroyo intermitente	947076.39	1582729.74	Alcantarilla	93.08	Ampliación - construcción
125	S.N (06-A-060)	K32+305.07	Arroyo intermitente	947466.61	1582513.43	Alcantarilla	83.15	Ampliación - construcción
126	S.N (06-A-061)	K33+382.42	Arroyo intermitente	948526.03	1582320.48	Alcantarilla	91.40	Ampliación - construcción
127	S.N (06-A-062)	K33+516.29	Arroyo intermitente	948658.76	1582303.40	Alcantarilla	86.58	Ampliación - construcción
128	S.N (06-A-063)	K33+598.16	Arroyo intermitente	948739.94	1582292.47	Alcantarilla	88.74	Ampliación - construcción
129	S.N (06-A-064)	K33+665.69	Arroyo intermitente	948796.98	1582284.99	Alcantarilla	89.06	Ampliación - construcción
130	S.N (06-A-065)	K33+778.02	Arroyo intermitente	948918.29	1582269.11	Alcantarilla	88.37	Ampliación - construcción
131	S.N (06-A-066)	K33+866.41	Arroyo intermitente	949005.92	1582257.63	Alcantarilla	88.16	Ampliación - construcción
132	S.N (06-A-067)	K35+038.12	Arroyo intermitente	950125.90	1581928.15	Alcantarilla	92.94	Ampliación - construcción
133	S.N (06-A-068)	K35+260.35	Arroyo intermitente	950330.03	1581840.30	Alcantarilla	95.18	Ampliación - construcción
134	S.N (06-A-069)	K35+610.81	Arroyo intermitente	950651.95	1581701.77	Alcantarilla	102.53	Ampliación - construcción
135	S.N (06-A-070)	K35+860.73	Arroyo intermitente	950881.47	1581602.86	Alcantarilla	105.97	Ampliación - construcción
136	S.N (06-A-071)	K36+041.38	Arroyo intermitente	951047.17	1581530.93	Alcantarilla	103.27	Ampliación - construcción
137	S.N (06-A-072)	K36+098.13	Arroyo intermitente	951099.23	1581508.33	Alcantarilla	107.63	Ampliación - construcción
138	S.N (06-A-074)	K36+402.62	Arroyo intermitente	951388.16	1581422.06	Alcantarilla	111.59	Ampliación - construcción

[Firma]

2 4 3 6

12 DIC. 2012

No	Nombre de la Fuente	LOCALIZACIÓN			DESCRIPCIÓN OBRA			
		ABSCISA	CAUCE	COORDENADAS PLANAS	TIPO DE OBRA	COTA DE BATEA	COTA DE RASANTE	OBSERVACIÓN
				ESTE	NORTE			
1	S.N (06-B-012)	K44+343.06	Arroyo intermitente	958197.15	1578142.49	Box Culvert	123.18	Ampliación - construcción
2	S.N (06-B-013)	K47+396.66	Arroyo intermitente	960793.85	1577109.68	Box Culvert	126.36	Ampliación - construcción
3	S.N (06-B-014)	K48+600.38	Arroyo intermitente	961819.40	1576522.97	Box Culvert	118.95	Ampliación - construcción
4	S.N (06-B-017)	K55+623.80	Arroyo intermitente	968498.16	1575078.98	Box Culvert	99.69	Ampliación - construcción
5	S.N (06-B-018)	K57+417.51	Arroyo intermitente	970048.05	1575543.32	Box Culvert	113.88	Ampliación - construcción
6	S.N (06-B-019)	K57+770.85	Arroyo intermitente	970383.56	1575654.02	Box Culvert	110.01	Ampliación - construcción
7	S.N (06-B-020)	K57+923.42	Arroyo intermitente	970526.18	1575708.22	Box Culvert	108.29	Ampliación - construcción
8	S.N (06-B-021)	K63+649.09	Arroyo intermitente	975865.24	1577716.78	Box Culvert	130.22	Ampliación - construcción
9	S.N (06-B-022)	K66+229.13	Arroyo intermitente	978279.96	1578628.08	Box Culvert	121.09	Ampliación - construcción
10	S.N (06-B-003)	K7+518.03	Arroyo intermitente	926165.9	1576173.1	Box Culvert	29.13	Ampliación - construcción
11	S.N (06-B-004)	K7+769.22	Arroyo intermitente	926403.03	1576247.66	Box Culvert	30.82	Ampliación - construcción
12	S.N (06-B-005)	K17+273.51	Arroyo intermitente	933852.10	1580209.9	Box Culvert	124.57	Ampliación - construcción
13	S.N (06-B-006)	K17+765.99	Arroyo intermitente	934327.63	1580440.5	Box Culvert	128.00	Ampliación - construcción
14	S.N (06-B-007)	K22+444.56	Arroyo intermitente	938801.66	1581236.92	Box Culvert	108.17	Ampliación - construcción
15	S.N (06-B-008)	K28+806.11	Arroyo intermitente	944467.25	1583295.21	Box Culvert	82.32	Ampliación - construcción
16	S.N (06-B-009)	K28+961.03	Arroyo intermitente	944612.40	1583399.78	Box Culvert	81.95	Ampliación - construcción
17	S.N (06-B-011)	K34+853.61	Arroyo intermitente	949766.88	1582064.66	Box Culvert	90.55	Ampliación - construcción



2436

12 DIC. 2012

La ocupación de cauce se solicita con motivo de la ampliación de las obras civiles existente de drenaje transversal de sección circular o de drenaje transversal de sección cuadrada o rectangular, cuyo objeto es dar paso rápido al agua, concerniente a la adecuación de la calzada. Las alcantarillas y Box culvert, recogen las aguas de escorrentia por donde atraviesa la vía con el fin de garantizar su flujo natural. Estas obras según lo contemplado en el EIA tendrán las estructuras de entrada y salidas que encauzarán las aguas, así como estructuras de entregas requeridas como disipadores de velocidad, evitando el proceso de erosión o de socavación hacia aguas debajo de las mismas."

"CONCEPTO:

Se puede determinar que las obras a realizar no causarán impactos considerables sobre el ambiente, el recurso hídrico, suelo o paisajístico toda vez que estas van encaminadas al mejoramiento y adecuación de las obras ya existentes".

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 79 Ibidem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que "Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización".

Que el Decreto 1541 de 1978 en su artículo 11, determina que se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias, y por lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo.





2436

12 DIC. 2012

Que el mismo Decreto es claro cuando en su artículo 104 establece que "La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización".

Que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, autorizaciones, permisos o licencias para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, previo el cumplimiento de las disposiciones de las normas que regulan 1541 de 1978, en armonía con la Ley 99 de 1993, razón por la cual, una vez evaluada la solicitud, y de acuerdo a lo señalado en el informe técnico mencionado, se considera procedente otorgar el solicitado Permiso de Ocupación de Cauce.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la Empresa YUMA CONCESIONARIA S.A. con NIT 900373092-2, a través de su Representante Legal, Permiso de Ocupación de Cauce Permanente, para la realización de obras de adecuación consistentes en ampliación de alcantarillas y box culvert, ubicadas en el tramo seis (06) del proyecto Ruta del Sol Sector Tres (3) en el marco del contrato de Concesión No. 007-2010, a realizarse en los Municipios de Ariguani, Nueva Granada y Plato del departamento del Magdalena, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las fuentes a intervenir y las obras a realizar en cada una de ellas, objeto del presente Permiso de Ocupación de Cauce, están debidamente enunciadas en el cuadro obrante en la parte considerativa de la presente providencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se exceptúan los centros poblados para los cuales se presentó Diagnóstico Ambiental de Alternativas – DAA (Cabeceras municipales del Difícil, Nueva Granada y corregimientos de La Gloria, El Bajo) ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS.

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa YUMA CONCESIONARIA S.A. con NIT 900373092-2, deberá dar aviso a la Corporación del inicio de las obras y ampararse a desarrollar todas las actividades descritas en proyecto aprobado por esta Corporación.

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones del Permiso para la ejecución de obras y ocupación de cauce, deberá ser informado inmediatamente a esta Corporación para su evaluación y aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: La Empresa YUMA CONCESIONARIA S.A. deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

2436

12 DIC. 2012

1. El manejo de los materiales de excavación, residuos sólidos y líquidos que se generen durante el proceso de realización de las obras a ejecutar, se hará con base en los lineamientos trazados en el Plan de Manejo, que contemplan para tal fin las siguientes acciones a desarrollar:
 - a. Si el material excavado no cumple con las especificaciones adecuadas para ser usado en la obra, este debe ser trasladado y depositado en el sitio adecuado para tal fin o en las zonas de préstamo lateral y de depósitos ubicadas en la zona paralela a los tramos de intervención.
 - b. La recolección en los frentes de obra y en la zona de producción de concreto se realizará mínimo dos (02) veces por semana o con mayor frecuencia, si el volumen de residuos lo amerita.
 - c. Durante cada recolección se cambiará la bolsa de los recipientes y se verificará el estado de los mismos para programar su limpieza o mantenimiento.
 - d. Se evitará sobrecargar los contenedores o canecas para el almacenamiento de los residuos y éstos deberán permanecer el menor tiempo posible dentro de la obra.
 - e. Diariamente, al finalizar la jornada, se deberá realizar una limpieza general de la zona donde se realicen las obras.
 - f. Una vez separados y clasificados los residuos, serán llevados a empresas recicladoras y/o entregadas a la empresa de servicio público de aseo del municipio cercano, que se halle legalmente constituida.
 - g. Los residuos generados de las actividades de mantenimiento (preventivo o correctivo) de vehículos y maquinaria, o cualquier otra sustancia química residual, serán entregados a un gestor externo quien será el encargado de hacer la disposición final de las partes no aprovechables o no reciclables.
 - h. El material inerte producto de las actividades de explotación de materiales de construcción y material sobrante de las excavaciones, será transportado y dispuesto en las zonas de préstamo lateral y de depósito seleccionadas para tal fin.
 - i. Los escombros generados en las actividades de demolición de infraestructura, excavaciones, construcción de obras de arte, residuos de materiales (pétreo o prefabricado) serán transportados y depositados en los sitios autorizados.
 - j. En caso de realizarse acopios temporales de escombros, estos se harán en zonas desprovistas de cobertura vegetal, o en las cuales se les haya retirado la misma para tal actividad. En este último caso, se tendrá que restaurar la zona y dejarla en iguales condiciones a las encontradas inicialmente, una vez sea retirado el acopio.
 - k. Los escombros no pueden interferir en el tráfico peatonal y/o vehicular, deben estar apilados, bien protegidos y ubicados para evitar tropiezos y/o accidentes, en sitios autorizados. Se deben proteger contra la acción erosiva del agua, aire y su contaminación. La protección de los materiales se hace con elementos tales como





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

2 4 3 6

12 DIC. 2012

plástico, lonas impermeables o mallas, asegurando su permanencia, o mediante la utilización de contenedores móviles de baja capacidad de almacenamiento.

- l. En caso de ser necesario, se deberán ejecutar por parte de los responsables de las obras actividades de protección de las márgenes de la fuente hídrica, de tal manera que permita un mejor flujo laminar.
- m. Se deberá entregar a la Corporación informes de cumplimiento ambiental durante el proceso de ejecución de las obras.
- n. Durante todo el momento, se debe prevenir el aporte de sedimentos, grasas y aceites, evitando el deterioro de la calidad del recurso hídrico.

ARTÍCULO CUARTO: La Empresa YUMA CONCESIONARIA S.A., deberá cancelar por concepto de control y seguimiento el valor facturado por CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, faculta a CORPAMAG para revocar o suspender este Permiso, sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias por incumplimiento o por el daño que eventualmente se ocasione a los recursos naturales renovables y al ambiente.

ARTICULO SEXTO: Cuando por causa plenamente justificada el beneficiario prevea el incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Artículo Cuarto de la presente providencia, deberá informar esta circunstancia oportunamente a CORPAMAG.

ARTÍCULO SEPTIMO: CORPAMAG no será responsable de los daños y/o perjuicios que en el desarrollo de las obras hídricas de que trata el presente acto administrativo pueda ocasionarse a los bienes y contratistas de YUMA CONCESIONARIA S.A., como tampoco de los daños o perjuicios que pueda sufrir cualquier persona o bienes ajenos al proyecto, a los predios vecinos.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese personalmente el presente proveído al señor LEONARDO CASTRO, en su calidad de Representante Legal de la Empresa YUMA CONCESIONARIA S.A. con NIT 900373092-2, o a quien haga sus veces al momento de la notificación.

ARTICULO NOVENO: La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la Gaceta Ambiental de CORPAMAG.

ARTUCULO DECIMO: Remítase copia de presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial Agraria Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

[Handwritten signature]





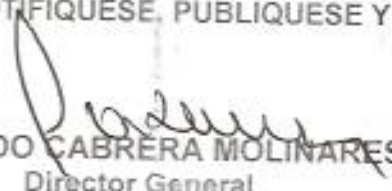
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

2 4 3 6

12 DIC. 2012

ARTUCULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta a los _____ () días del mes _____ del año dos mil doce (2012) se notifica personalmente al señor (a) _____ quien actúa en nombre y representación de _____ del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____. En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Elaboró: Sandra T.
Aprobó: Liliana T.
Revisó: Semiramis S.

Expediente: 4048

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

FR.08.04



Edic. 2012/01/19_Versión 1.0